

Demandante: DIANA MARÍA DEL SOCORRO RAMÍREZ EUSSE
Radicado: 050013105016 **2019-00727-00**



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

En el presente proceso promovido por **Diana María del Socorro Ramírez Eusse** en contra de **Seguros de Vida Suramericana S.A.** y como litisconsorte necesario por pasiva la **Junta Regional de Calificación de Invalidez de Antioquia**, se pone en conocimiento de las partes la documental allegada por la Facultad Nacional de Salud Pública de la Universidad de Antioquia por el término de 3 días para lo que estimen pertinente.

El memorial podrá consultarse en el siguiente enlace:

[57MemorialSolicitudPagoHonorariosAsistenciaPerito](#)

De otro lado, teniendo en cuenta que en la documental 50 del expediente digital, el apoderado de la parte demandante acredita el pago de los honorarios para la asistencia a la audiencia de trámite del Dr. Jaime León Londoño Pimienta, se le requiere al profesional del derecho para que en los términos indicados en el oficio anexo por parte de la Facultad Nacional de Salud Pública remita el comprobante de pago con los demás documentos requeridos por la entidad.

Dicha gestión deberá realizarla con copia al correo del despacho j16labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co en un término no superior a diez (10) días hábiles.

Por consiguiente, el **JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,**

RESUELVE:

Primero: PONER en conocimiento de las partes de la documental allegada por la Facultad Nacional de Salud Pública de la Universidad de Antioquia por el término de tres (03) días para lo que estimen pertinente.

Segundo: REQUERIR al apoderado de la parte demandante para que en el término de diez (10) días remita el comprobante de pago de los honorarios para la asistencia del perito a la audiencia de trámite, acompañado de los demás documentos solicitados por la Facultad Nacional de Salud Pública

de la Universidad de Antioquia, en los términos indicados en la parte considerativa del presente auto.

CERTIFICO:
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR
ESTADOS FIJADOS EN EL MICROSITIO DEL
JUZGADO 16° LABORAL DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN, EL 25 DE ABRIL DE 2024 A LAS 8:00 A.M.
VISIBLE EN EL SIGUIENTE ENLACE:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-016-laboral-de-medellin/71>

SECRETARIO: _____
DIANA PATRICIA GUZMAN AVENDAÑO

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Edison Alberto Pedreros Buitrago
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 016
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 70906ddfb4556fbc5cb844e8d21c10e66c504555767522275e0dc1ab8250eafd

Documento generado en 24/04/2024 08:00:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>